

**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**  
**INFORME DE INSPECCIÓN**  
**CAI Jorge Debravo**  
**16 y 17 de octubre de 2024**

Quienes suscriben, Andrea Mora Oreamuno, Santiago Navarro Cerdas y Esteban Vargas Ramírez, funcionaria y funcionarios del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos los días 16 y 17 de octubre de 2024 en el Centro de Atención Institucional Jorge Debravo, ubicado en Barrio Cocorí, Cartago, con el fin de realizar una inspección de monitoreo preventivo. Dicha inspección se realizó con el acompañamiento de la Arquitecta Angie Serrano Meneses, funcionaria de la Defensoría de los Habitantes de la República.

1

**I. ASPECTOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN**

**Fundamentos de Derecho**

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuelas, Inhumanos o Degradantes; Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP.

**Ámbito de Intervención y Facultades**

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

**Aspectos generales de la inspección**

Es importante indicar que el MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación.

Para la presente inspección el MNPT realizó entrevistas a personas privadas de libertad de diversos ámbitos, a personal profesional y policial destacado en el Centro de Atención Institucional Jorge Debravo, y se procedió a la revisión documental y observación en general del establecimiento.

## II.- PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

### Registros documentales.

La policía penitenciaria del CAI dirige a la Dirección del Centro un informe de la entrega semanal donde se detallan los movimientos, recuentos y novedades.

El MNPT procedió a revisar los registros de la policía penitenciaria. Dentro de estos, se encuentran las entregas semanales correspondientes a las semanas del 27 de agosto al 14 de octubre, 2024. Para efectos del presente informe, se nominarán de la siguiente manera:

1. De 27 de agosto al 03 de setiembre.
2. Del 03 al 10 de setiembre.
3. Del 10 al 17 de setiembre.
4. Del 17 al 23 de setiembre.
5. Del 27 de setiembre al 01 de octubre.
6. Del 01 al 07 de octubre.
7. Del 08 al 14 de octubre.

Estos registros contienen información sobre la población penitenciaria, las ubicaciones en celdas de prevención, reportes realizados, tanto a población como a visitantes, información sobre la cantidad de personas que acudieron a la visita general, la visita íntima, visitas de abogados y otras personas, atenciones médicas realizadas y perdidas, actividades deportivas, entre otras.

### Población penitenciaria.

Según la información compilada durante el proceso de investigación, la capacidad real del CAI Jorge Debravo es de **344** espacios<sup>1</sup>. La capacidad instalada incluye 66 espacios de más, para un total de 410 camas. Al 17 de octubre del año en curso, se contaba con una población de **633** personas, de las cuales todas son personas sentenciadas. Eso implica que la densidad penitenciaria se encontraba en **184 personas por cada 100 espacios disponibles, es decir un 84% de sobrepoblación.**

De conformidad con las actas de entrega semanal que elabora la policía penitenciaria, la población total durante las semanas del 27 de agosto al 14 de octubre de 2024, se compuso de la siguiente manera:

**Cuadro N° 1 Población penitenciaria**

Semana	1	2	3	4	5	6	7
Pabellón A	201	204	206	204	208	207	208
Pabellón B	199	199	202	204	204	206	208
Pabellón C	157	164	166	162	164	165	168
Pabellón D	48	48	48	48	48	48	47
Total	606	615	622	618	621	-	627

<sup>1</sup> Capacidad definida por el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Justicia y Paz, mediante oficio ARQ-0329-2023, del 12 de mayo 2023.

Extranjeros	32	-	39	38	-	-	-
Sobrepoblación	196	205	212	212	211	-	-
Aislamiento	-	04	2	2	4	-	-
Sentenciados	606	-	622	622	-	-	-
Indiciados	-	-	-	-	-	-	-

Cuatro N°1: Elaboración propia a partir de las entregas semanales revisadas.

Se identifican en el cuadro algunas inconsistencias que se citan de seguido:



- La semana N°3 y la semana N°4 registran la misma cantidad de sobrepoblación -212 personas de más-, a pesar de que la población total es diferente; a saber, 622 y 618.
- La semana N°1 no registra cuántas personas se encontraban en aislamiento.
- La semana N°2 no registra la cantidad de extranjeros ni personas sentenciadas.
- La semana N°5 no registra la cantidad de extranjeros ni de personas sentenciadas.
- La semana N°6 no registra el total, la cantidad de extranjeros, la sobrepoblación, personas en aislamiento ni cantidad de personas sentenciadas.
- La semana N°7 no registra extranjeros, sobrepoblación, personas ubicadas en celdas de aislamiento ni personas sentenciadas.
- La semana N°4 es inconsistente en relación con la cantidad total de población, donde se registran 618 y la cantidad de personas sentenciadas, que registra; a saber, 622.
- Las semanas N°2 y 4 registran respectivamente 3 y 4 personas ubicadas en celdas de aislamiento; no obstante, en los cuadros correspondientes al tema específico de las ubicaciones en celdas de aislamiento de las mismas entregas semanales, se consigna que en la semana N°3 hubo 5 personas y en la semana N°4 3 personas ubicadas en estos espacios.

Adicionalmente, el CAI guarda un registro de aquellas personas que se identifican con situaciones de vulnerabilidad, las cuales se detallan a continuación:

### **Cuadro N° 2 Población con diferentes situaciones de vulnerabilidad**

<b>Vulnerabilidad</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Indígena	4	4	4	4	4	4	4
Adulto Mayor	27	27	39	38	27	27	27
Afrodescendiente	5	5	5	5	5	5	5
Analfabeta	1	1	1	1	1	1	1
Discapacidad	3	3	3	3	3	3	3
Extranjeros	35	36	39	39	40	40	40
LGBTIQ+	2	2	2	2	2	2	2
Total	74	74	87	87	75	75	75

Cuatro N°2: Elaboración propia a partir de las entregas semanales revisadas.

En el cuadro anterior, se identifican algunas inconsistencias. Por ejemplo, los totales de prácticamente todas las semanas están incorrectos -la semana N°1 da 77, la semana N°7 da 82. Asimismo, algunos datos no coinciden con la información que arroja el Cuadro N°1; por ejemplo, las semanas N°2 y 4 indican una cantidad de extranjeros distinta a la que se señala en el cuadro anterior.

El centro penitenciario lleva un registro de las nacionalidades de las personas privadas de libertad:

**Cuadro N° 3 Población extranjera**

Semana	1	2	3	4	5	6	7
Nicaragua	30	31	32	31	33	33	33
Colombia	1	1	2	2	2	2	2
Ecuador	1	1	1	1	1	1	1
R Dominicana	1	1	1	1	1	1	1
Estados Unidos	1	1	0	0	0	0	0
El Salvador	1	1	2	2	2	2	2
Cuba	0	0	1	1	1	1	1
Total	35	36	39	38			41

Cuadro N°3: Elaboración propia a partir de las entregas semanales revisadas.

Al igual que en el cuadro anterior, cuando se hace el control cruzado con otras fuentes, la información no coincide; por ejemplo, en las semanas N°4 y 7 -Revisadas aleatoriamente-, el cuadro N°2 indica un total de población extranjera de 39 y 40 personas respectivamente, mientras que el cuadro N°3 señala 39 y 41 respectivamente.

#### Registros de espacios de prevención

Como parte del control cruzado de la información recopilada, el MNPT revisó las actas de entrega semanal, donde consta la ubicación de 11 personas ubicadas en celdas de prevención durante las 7 semanas revisadas, de las cuales, 2 permanecieron por menos de 24 horas (P.M.M. y O.T.G. en la semana N° 1. Las personas ubicadas por más de 24 horas y los respectivos plazos de permanencia fueron las siguientes:

**Cuadro N° 4: Población ubicada en espacios de prevención**

Nombre	Ubicación	Fecha de ingreso	Fecha de Egreso
B.F.U.	B3	28/08	30/08
A.V.Z.	B3	29/08	10/09
M.E.R	B1	29/08	11/09
F.G.G	B1	05/09	11/09
H.A.M.	B3	03/09	23/09
J.C.C.	C	12/09	26/09
K.L.Q	A	22/09	N/I

Cuadro N°4: Elaboración propia a partir de las entregas semanales revisadas.

De conformidad con la información del cuadro anterior, la persona con una estancia más prolongada en espacio de prevención fue el señor J.C.C. quien estuvo ubicado en celda de aislamiento por 14 días, seguido por M.E.R. cuya ubicación en este espacio fue de 13 días. En el caso de K.L.Q, quien ingresó en la semana N°4, no se indicó en las siguientes semanas la fecha en la que egresó, ni fue anotado como ubicado aún en este espacio.

El MNPT solicitó acceso a los libros específicos respecto a las celdas de aislamiento, no obstante, si bien el personal policial indicó que sí existen, no fue posible tener acceso a los mismos dada que no fueron ubicados durante el proceso de inspección.

### Vehículos

El CAI cuenta con 3 vehículos, de los cuales 1 es estilo buseta, 2 para transporte de personas detenidas. Al respecto, el personal policial manifestó que la situación de los vehículos suele ser complicada, y en ocasiones solo han contado con un vehículo para las diferentes diligencias institucionales.

### **Personal de la Policía Penitenciaria**

5

El CAI Jorge Debravo tiene asignado una cantidad de personal policial que se distribuye entre los diferentes roles de trabajo, puestos y funciones que deben asumir, el cual es insuficiente para atender la creciente población penitenciaria. De conformidad con las entrevistas realizadas, existe una importante carencia de personal de Policía Penitenciaria, lo cual incide de forma negativa en todos los procesos y gestiones que realizan en el CAI.

Así por ejemplo, el personal de la policía relató que ante la falta de custodia policial se deben priorizar las situaciones urgentes o de prioridad institucional, y dejar de lado aspectos tales como: tiempo de talleres y actividades ocupacionales como mínimo se han reducido a la mitad, actividades deportivas en el gimnasio máximo una vez a la semana, grupos voluntarios suspendidos, disminución de los tiempos de sol en patios para los módulos A y B, y algunos puestos policial que deben quedar sin cubrir. Esta situación es de especial preocupación para personal policial, para el personal técnico y para la población privada de libertad.

### **Atención profesional**

El CAI Jorge Debravo cuenta con el siguiente personal profesional:

- 1 Directora.
- 2 profesionales en Derecho.
- 1 coordinador y 1 subcoordinadora del área de Educación.
- 2 profesionales en Psicología.
- 3 profesionales en Orientación.
- 2 profesionales de Trabajo Social.
- 3 secretarias.
- 1 administrador.

De conformidad con la información extraída de las entregas semanales, las atenciones por disciplina se brindaron de la siguiente manera durante las 7 semanas revisadas:

**Cuadro N° 5 Atención profesional individual**

<b>Atención individual</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>total</b>
Dirección	0	2	9	-	0	1	0	12
Trabajo social	19	25	16	-	50	7	31	148
Jurídicos	5	9	0	-	1	10	4	29
Orientación	9	29	34	-	24	8	15	119
Psicología	0	5	15	-	11	10	3	44
Administración	0	0	0	-	1	0	0	1
Educativa	184	390	194	-	170	423	187	1548

Total	217	460	268		257	459	240	1901
-------	-----	-----	-----	--	-----	-----	-----	------

Cuadro N°5: Elaboración propia con base en la información de las entregas semanales.

La semana que registró más atenciones por parte del personal profesional fue la semana N°2; asimismo, la disciplina con más atenciones durante estas siete semanas fue Trabajo Social, con 148 atenciones individuales; por su parte el área educativa, brindó 1548 atenciones, las cuales se encuentran relacionadas con los procesos educativos del CAI.

Tomando como referencia un promedio de 618 personas privadas de libertad en el transcurso de las semanas bajo estudio, según las entregas semanales, la disciplina de Trabajo Social, que brindó más atenciones, como se indicó líneas arriba, logró brindar atención al 23.94% de la población, durante 7 semanas.

Durante la semana 4 no se registró ninguna atención. No queda claro si fue que se omitió llenar la información o si no se brindó atención profesional alguna a la población privada de libertad.

En relación con las **valoraciones**, se le informó al MNPT que en julio de este año se encontraban con las valoraciones ordinarias completamente al día; sin embargo, a nivel institucional se requirió realizar valoraciones extraordinarias, lo que retrasó el proceso de las valoraciones ordinarias, siendo que, a la fecha, aún no se han retomado las valoraciones ordinarias, debido a que se están poniendo al día con las valoraciones del Artículo 64, pues habían solicitado prórrogas con estos cumplimientos, en virtud de que habían tenido que suspender las visitas con ocasión de las vacaciones del chofer, así como por el mal clima. También están contestando cables, labor que también había quedado suspendida en razón de los estudios de valoraciones extraordinarias.

El MNPT realizó entrevistas a personal profesional de diversas disciplinas, con la finalidad de recibir información referente a las particularidades de cada una de ellas, en los distintos procesos de atención que brindan a la población privada de libertad. De dichas entrevistas, se obtuvo la siguiente información:

#### Trabajo Social.

El equipo de Trabajo Social está compuesto por 2 profesionales, quienes tienen a su cargo los distintos procesos de atención profesional, procesos terapéuticos, valoraciones ordinarias y extraordinarias, atención a familiares y personas menores de edad, y visitas de campo.

Una de los requerimientos que tienen de la población privada de libertad, son los “cables” (papeles con mensajes) que les remiten con diferentes tipos solicitudes, así por ejemplo, solicitudes de visita íntima, visita de menores, salidas y visitas especiales, inclusiones en procesos, revisión de domicilios. Por semana, solo la disciplina de Trabajo Social puede recibir entre 40 y 55 papeles con solicitudes; a criterio del personal, atender estas gestiones y solicitudes son prioritarias para mantener a la población tranquila y atendida.

En el proceso de organización de sus funciones, realizan visitas de campo una vez a la semana. Así por ejemplo, durante las semanas que van del 14 de agosto al 23 de setiembre de 2024, se realizaron 24 visitas de campo, cada una de ellas correspondiente al caso de una persona privada de libertad.

Las solicitudes de visita íntima de carné de menores se atienden 1 día a la semana de 8:00am a 3:00pm, y se atiende una familia aproximadamente cada 30 minutos. Las listas de espera para atención en carné de menores se atienden con tres semanas de espera, y las solicitudes de visita íntima con un poco más de un mes de espera.

Los procesos terapéuticos e interdisciplinarios se reanudaron en el mes de octubre, conjuntamente los Departamentos de Psicología y Trabajo Social.

Es importante indicar que el personal de Trabajo Social manifestó que se encuentra sobrepasado en la cantidad de trabajo, solicitudes, y requerimientos de la población, situación que ha sido debidamente informada a sus superiores.

### Orientación

El equipo de orientación está compuesto por 3 funcionarios (as) quienes además de organizar las actividades ocupacionales, deportivas y religiosas, realizan valoraciones de las personas privadas de libertad para la posibilidad de un cambio de nivel u otros efectos.

Las dos profesionales entrevistadas mostraron preocupación por no contar en este momento con ninguna empresa interesada en brindar trabajo en el centro penitenciario, eso por cuanto el proceso para tales efectos es muy poco ágil, lo que genera un estancamiento en las oficinas ministeriales de cualquier proceso que se proponga.

Usualmente, se mantienen convenios de capacitación con la UCR, el INA y el CUC, aunque en algunas oportunidades se deben cancelar por falta de presupuesto; por ejemplo, recientemente sucedió con un curso de maderas.

Como ejemplo de los cursos que se llevan a cabo, se recopiló la información de aquellos que ha impartido el INA, destacando los siguientes:

- Manejo integrado de plagas.
- Elaboración de gabinetes con derivados de la madera.
- Enmarcado.
- Cultivo de hortalizas.
- Mecanizado de elementos en derivados de la madera con maquinaria convencional.
- Ensamblado de elementos para mobiliario en madera y derivados.
- Preparado de superficies para mobiliario y madera y derivados.
- Manipulación de alimentos.

Había un laboratorio de cómputo dispuesto con 15 computadoras donde se impartían clases; sin embargo, el profesor se fue en el 2023 y, desde entonces, el laboratorio está en desuso. Esta situación ha provocado que se esté valorando la posibilidad de cerrar el laboratorio y llevarse todas las computadoras.

Por su parte, la UCR ha brindado cursos de lectura y escritura creativa en el año 2022 y 2024. Es un proceso integral, donde se facilita el enlace con poetas del CAI Vilma Curling, así como visitas de colegios como el Saint Francis. Se lleva a cabo los días miércoles durante toda la mañana, en el que asisten 15 personas -se inició con 34, pero en el camino van desistiendo por diferentes razones-. De dicho curso, han surgido productos importantes, como lo es un libro de poesía.

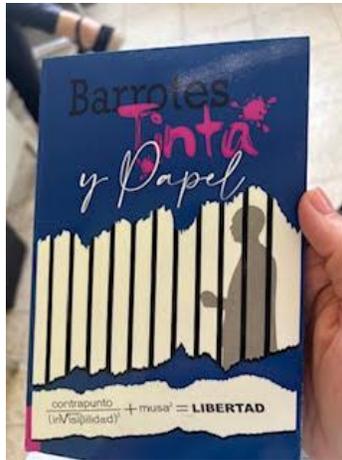


Foto: Libro de poesía escrito por personas privadas de libertad

El CUC brinda cursos autogestionarios dentro de los módulos para peluquería, u otros de emprendedurismo, en lo que se pide como requisito contar con el sexto grado cursado. En estos cursos, participa un aproximado de 15 personas por curso, cuya participación depende de un proceso de selección en el que participan las disciplinas de Orientación, Seguridad y Dirección.

La disciplina de Orientación tiene a su cargo la implementación del Proceso de Habilidades para la Vida y el de Drogodependencia, cada uno de los cuales tiene una duración de 4 meses, aproximadamente, con una participación de 20 personas.

El proceso de selección de las personas que pueden ir realizándolos está establecido en la Circular N°2-2024, siendo que siempre cuentan con lista de personas pendientes; por ejemplo, el de Habilidades para la Vida tiene una lista de 47 personas pendientes y el de Drogodependencia, 52 personas en lista de espera.

Los procesos darán inicio a principios del año 2025, pues se requiere poder darles continuidad, lo que en muchas ocasiones es complejo, por falta de espacios, ya que solamente cuentan con el gimnasio y dos aulas, donde se deben desarrollar todas las actividades que se realicen en el centro penitenciario.

### Derecho

Se indicó que una de las principales limitaciones que enfrenta el CAI, es el faltante de profesionales en Derecho, ya que en la actualidad solamente se cuentan con dos funcionarios, lo que aunado a la cantidad de personas privadas de libertad y los procesos en los que debe emitir su criterio, afecta considerablemente la atención jurídica y representa una carga laboral importante.

La disciplina de Derecho no lleva a cabo procesos en el centro penitenciario. Tampoco realiza entrevistas de ingreso, por cuanto tienen limitada la capacidad para realizarlas.

En un proceso solicitado por el INC, en el cual se ordenó a todos los centros penitenciarios a realizar valoraciones extraordinarias, se tuvo que revisar la situación de toda la población, siendo que al final, el resultado fue un aproximado de 36 casos en los que eventualmente se les pueda aplicar algún beneficio.

Esta situación atrasó el trabajo ordinario que se debe realizar desde Derecho; a saber, las valoraciones ordinarias, libertades, Recursos de Amparo, Hábeas Corpus, solicitudes de la Defensoría de los Habitantes y Juzgados, entre otros, que cuentan con plazos que no se puede cumplir por falta de tiempo.

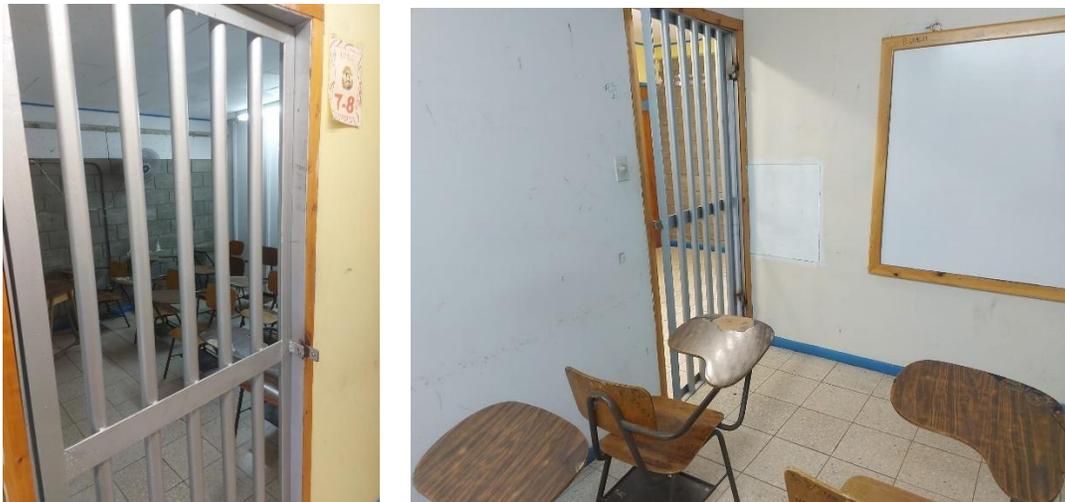
### Educación

El equipo de Educación del CAI está conformado por 2 personas funcionarias, coordinador y sub coordinadora, quienes cuentan con la colaboración de más de 10 profesores del Ministerio de Educación Pública (Programa Aula Abierta e IPEC) y la UNED.

El MNPT realizó un recorrido por las instalaciones educativas. Cuentan con un total de 4 espacios para brindar clases y una biblioteca. Dentro de estos espacios se encuentra un aula laboratorio de computación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

De acuerdo a lo indicado por el personal, había 380 personas haciendo uso de las opciones educativas de las 632 del Centro. Esta cantidad de personas hace enfrentar la necesidad de más espacios, ya que se está incumpliendo el mandato educativo en tiempo y forma debido a que, según lo mencionado por el coordinador, el estudiantado recibe clases de manera quincenal y no semanal.

Este escenario supone también múltiples dificultades no solo de espacio, sino también en recursos materiales para la educación, como cuadernos, lápices, libros, fotocopias, impresoras. Llamó la atención la presencia de puertas con barrotes en la entrada de las aulas, lo cual no es bien visto por la población y el personal. Las siguientes fotos lo muestran:



Fotos: izquierda el exterior de un aula con puerta tipo celda, derecha el interior del aula.

Asimismo, el personal educativo insistió en la situación de un espacio ocioso que podría estar disponible para construir un aula extra, el cual se muestra a continuación



Fotos: espacio subutilizado en el área educativa.

El personal informó al MNPT, el IPEC donó la base para construcción del aula, pero no la entregan con “llave en mano”, es decir, con toda la pintura, vidrios y puertas. Según el personal, esta ha sido la principal razón de porqué autoridades del Ministerio de Justicia no aprobaron la construcción.

#### Psicología:

El área de Psicología está compuesta por 2 profesionales, quienes se distribuyen las diferentes funciones de atención a la población privada de libertad. Esto incide en que cada psicóloga debe de atender para el momento de la visita 316 personas cada una, lo cual implica inevitablemente dificultades en la atención, tanto en la cantidad como en la calidad.

Desde la perspectiva de las funcionarias, esto dificulta que se den atenciones personalizadas y específicas, así como las atenciones en crisis. Asimismo, aún en los procesos grupales existen listas de espera. Todo esto sigue generando brechas formativas, psicoeducativas y terapéuticas en la población privada de libertad, ya que afecta los procesos mínimos requeridos para entender la privación de libertad como un espacio que promueve la formación, sensibilización, reflexión y cambio en el comportamiento, para evitar reincidencia futura y promover una integración social más adecuada ante la eventual salida del encierro.

Por último, no se mostró conocimiento por el profesional en psicología del *Protocolo de Estambul*, como conjunto de normas internacionales que orientan a las personas profesionales en la documentación de posibles situaciones de malos tratos, de tratos crueles o degradantes, de castigos o de tortura. El protocolo se puede descargar [acá](#).

#### Procesos grupales

Durante las entrevistas el MNPT consultó respecto a los procesos grupales que se brindan a la población privada de libertad, de conformidad con sus planes de atención profesional.

El área de Orientación tiene a cargo los Procesos de Habilidades para la Vida y Drogodependencia, como ya se mencionó con anterioridad.

El área de Psicología tiene a su cargo los procesos de personas procesadas por ofensas sexuales, los cuales nombran como la mayoría de delitos procesados en todo el centro. Debido al hacinamiento, estos procesos se ven limitados y la lista de espera es alta, lo cual incide en un aspecto tan relevante para la prevención de la reincidencia y la integración social, así como con el cumplimiento de su Plan de Atención Profesional.

El área de Trabajo Social tiene a su cargo los procesos violencia intrafamiliar en el cual participan entre 15 y 20 personas, mismos que fueron reanudados en el mes de octubre de 2024.

11

### Oportunidades ocupacionales

De acuerdo a lo indicado por el personal de Orientación y de las entregas semanales, el centro actualmente cuenta con actividades autogestionarias como lo son las artesanías y los peluqueros. Además, cuentan con otras actividades remuneradas:

- Cabos de aseo en áreas técnicas.
- Asistentes educativas.
- Cocina.
- Mantenimiento.
- Área médica.
- Bodega.
- Finca.
- Pulpería.
- Gimnasio.
- Mandaderos.
- Taller de artesanías.
- CECAP.
- Madre tierra.
- Recolectores de basura.
- Reciclaje.

Las actas de entregas semanales arrojan información sobre lo que en ellas llaman “procesos grupales”; no obstante, las actividades que se anotan son los siguientes:

**Cuadro N°6: Procesos**

Semana	Elaboración gabinetes	Cultivo hortalizas	Recreativa	Lectura	Violencia sexual	Misa
1	16	14	14			
2				14	16+12	
3					16	20
4						
5				16	16	
6				12	15+11	
7					15+11	

Cuadro N°6: Elaboración propia con base en la información de las entregas semanales.

Como se aprecia en el cuadro anterior, las actividades que se anotan como “Procesos” hacen referencia a elaboración de gabinetes, cultivo, actividad recreativa, lectura, violencia sexual y misa.

Del único proceso grupal real; a saber, violencia sexual, se tiene que se recibió durante 5 semanas, menos la semana N°1 y la semana N°4. En las semanas N° 3 y 5, se recibió en una oportunidad y en las semanas N° 2, 6 y 7, se recibió en dos oportunidades, con sesiones cuya participación osciló entre las 16 y 28 personas.

12

### **Administración**

Se informó que la cocina del CAI tiene una orden sanitaria desde el año 2010, que es constantemente renovada, en virtud de las condiciones en las que se encuentra. Se recalcó que anteriormente ya había estado dentro del presupuesto para su completa remodelación; no obstante, la mandaron para Pérez Zeledón y nunca se gestionó su reemplazo.

El personal informó que hay poca cantidad de todos los insumos, como lo son la alimentación o los implementos de higiene, limpieza y mantenimiento.

### **Atención médica.**

El Área de Salud está compuesta por 1 médico, 1 secretaria clínica y 1 enfermera. El personal está limitado para atender a las 632 personas privadas de libertad, en todos sus aspectos mínimos, desde la atención periódica, las emergencias y la específica a pacientes crónicos.

Un aspecto muy relevante a señalar es que no se cuenta con el servicio de odontología, debido a que no hay un espacio adecuado para ello. Se comenta que esto se debe a que la silla de atención odontológica anterior se averió y se trajo una de recambio, pero esta sobrepasa las dimensiones que el espacio actual da, esto lleva a que no se va a poder usar.

Es importante resaltar que, como forma alternativa ante esta ausencia de servicio odontológico, el Centro reporta un convenio con la Universidad Latina, que posibilita que estudiantes voluntarios visiten dos veces al mes para realizar intervenciones prioritarias, restringidas a retiro de dientes, no a otro tipo de atenciones y prevenciones.

El área de salud se divide en una sala de espera, un consultorio, un área de enfermería. Se informó que se atiende a 18-20 personas por día, los viernes se da espacio a pacientes crónicos (se muestra que cuentan 200 pacientes con esta condición), se reporta gran cantidad de pacientes con hipertensión, diabetes y asma. Asimismo, se menciona un aumento de escabiosis o sarna en la población, la cual se transmite por un ácaro que en contextos de hacinamiento y condiciones de higiene tan inadecuadas como las que veremos en celdas, es de un riesgo importante para la salud.

En general, se entiende una sobresaturación de la capacidad de atención. Se expresa que se despacha de 2300 a 2600 medicamentos semanales. La entrega la realiza un oficial destacado que apoya, ante la falta de personal. Asimismo, el personal reporta un incremento de ingreso de personas habitantes de calle, quienes llevan muchos años sin chequeos y revisiones, por lo que la necesidad de atención en salud es mayor en esta población.

Para compensar estas necesidades, se expresa que se cuenta con una Feria de la Salud semestral, 2 espacios semanales en el EBAIS que suele atender solo emergencias.

Para que las personas sean atendidas, el área de seguridad levanta una lista y adicionalmente se atienden las situaciones de emergencia. Además, cuentan con un oficial fijo por escuadra, para la custodia de las personas privadas de libertad mientras esperan y reciben la atención médica en la sala de espera.

**Cuadro N°7: Salidas médicas realizadas**

<b>Salidas médicas realizadas</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Programadas	01	3	9	11	19	9	8
Programadas fuera zona	01	0	2	2	2	2	2
Programa privadas	00	0	4	4	2	4	4
Emergencias	1	0	2	8	0	2	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>15</b>

**Fuente:** Cuadro elaborado por el MNPT a partir de la información recopilada de las entregas semanales de la policía penitenciaria.

La cantidad de las visitas médicas realizadas a otros centros médicos es muy poca, siendo que la semana con más citas médicas realizadas fue la N°5, con un total de 25, lo que corresponde a un 4.02% de la población.

**Cuadro N° 8: Atención médica en la Clínica Jorge Debravo**

<b>Clínica JD</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Consulta general	43	66	45	64	99	65	83
Laboratorio	0	0	0	0	0	0	12
Odontología	00	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>66</b>	<b>45</b>	<b>64</b>	<b>99</b>	<b>65</b>	<b>95</b>

**Fuente:** Cuadro elaborado por el MNPT a partir de la información recopilada de las entregas semanales de la policía penitenciaria.

Asimismo, la semana N°5 representa la semana con mayor número de atenciones por parte de consulta general en la Clínica Jorge Debravo, con un total de 99 atenciones; es decir, un 15.94% del total de la población fue atendida de forma intracarcelaria. Por su parte, laboratorio atendió a 12 personas en una semana y Odontología a nadie, durante un período de 7 semanas.

Con respecto a los espacios de aislamiento para la observación médica, el personal de salud señaló que no existe un espacio como tal, por lo que algunas veces se ha utilizado las celdas de aislamiento, lo cual resulta totalmente inadecuado para ese fin.

### **Contacto con el mundo exterior**

#### Visita general

Actualmente, el CAI cuenta con visita general los días sábados y domingos en dos horarios cada día, distribuyendo y alternando semanalmente los pabellones, de manera rotativa.

Durante las semanas revisadas en las entregas semanales de la policía penitenciaria, la visita general fue la siguiente:

Cuadro N° 9: Visita general

Semana	1	2	3	4	5	6	7
Módulo	V/PPL	V/PPL	V/PPL	V/PPL	V/PPL	V/PPL	V/PPL
C	127/71	154/80	117/62	167/82	131/68	176/84	108/64
B	115/67	183/98	114/73	164/92	132/76	195/104	215/80
A	46/21	145/87	131/79	114/70	51/18	156/81	198/90
D	160/93	39/20	40/18	41/21	151/80	44/21	38/19

Fuente: Cuadro elaborado por el MNPT a partir de la información recopilada de las entregas semanales de la policía penitenciaria.

14

En el cuadro anterior, se consigna la información de cuántas personas visitantes acuden por semana, así como cuánta población es visitada en cada módulo. De su análisis, se desprende que el módulo con más personas recibiendo visita durante la última semana fue el A, con un 43.75% de la población visitada, aunque los porcentajes son bastante parecidos, pues le sigue el módulo D con un 40.42% visitado, seguido del módulo D con un 38.43% y el C, con un 38.09%. De manera aleatoria, se observa que el porcentaje de población total visitada en la semana 7 fue del 40.35%.

### Visita íntima

Con respecto a la visita íntima según los datos anotados en las entregas semanales de la policía penitenciaria revisadas, la cantidad de personas que recibieron visita íntima por semana fueron las siguientes:

Cuadro N° 10: Visita íntima

Visita íntima	1	2	3	4	5	6	7
realizada	40	43	37	39	37	44	39

Fuente: Cuadro elaborado por el MNPT a partir de la información recopilada de las entregas semanales de la policía penitenciaria.

De las 7 entregas semanales revisadas, la semana con menos visitas íntimas registradas corresponde a las semanas 3 y 5, con 37 visitas cada una, y la semana 6 registró la mayor cantidad con 44 visitas.

Tomando en consideración que en la semana N° 6 el CAI contaba con una población de 626 personas, esto implica que, durante la semana que más visitas íntimas tuvo, la población que la recibió correspondió a un 7% de la totalidad.

En relación con otras actividades que permiten a la población penitenciaria tener contacto con el mundo exterior, las entregas semanales arrojaron la siguiente información:

Cuadro N° 11: Detalle de actividades de contacto con el mundo exterior

Contacto con el mundo ext	1	2	3	4	5	6	7
Abogados privados	10	0	9	3	4	2	2
Defensa Pública	12	0	14	4	4	7	5
Especial	2	N/I	N/I	1	0	3	1
Voluntarios	104 pl	103 pl	105 pl	147 pl	N/I	228 pl	168 pl
Encomiendas	285	319	287	298	294	287	323
Trabajo fuera del ámbito	109	120	109	109		109	109

Fuente: Cuadro elaborado por el MNPT a partir de la información recopilada de las entregas semanales de la policía penitenciaria.

De la revisión documental, se identifican los siguientes hallazgos:

- Acceso a abogado o abogada: La semana en la que hubo más visitas de abogados y abogadas, sumando la representación privada y la defensa pública, fue la tercera, con un total de 23 profesionales; es decir, un 3.6% de la población total.
- En relación con las visitas especiales, son pocas las personas que la recibieron durante estas 7 semanas.
- Visitas de grupos de personas voluntarias: Estas visitas son constantes en el CAI Jorge Debravo, siendo que todas las semanas hubo al menos una visita, en la que participaron más de 100 personas. En el caso de las semanas 4 y 6, hubo 5 actividades. Por su parte, la semana 7 registró actividades distintas.

Se debe aclarar que en la semana 5, se registra la participación de 147 personas privadas de libertad; sin embargo, en dos de las actividades realizadas no se anotó el número de personas participantes, por lo que el número de participación es mayor.

Por su parte, en la semana 6 se anotó una visita de voluntariado enfocado a la práctica de yoga; no obstante, esta actividad fue anotada en la semana 5 en el cuadro de actividades deportivas. También se registró la realización de una misa, siendo que esta actividad en ocasiones se anotó en el cuadro de los procesos grupales impartidos. Además, no se registró la cantidad de personas privadas de libertad que acudieron a la misa, por lo que el dato de 168 personas que tuvieron contacto con el mundo exterior en la semana 6 está incompleto, habiendo un subregistro de personas participantes en estas actividades.

- Encomiendas: la semana que menos encomiendas recibió fue la primera, con un total de 285, lo que representa un 47% de la población total; ahora bien, la cantidad de encomiendas recibidas durante las 7 semanas revisadas es muy constante.
- Trabajo fuera del módulo: Incluye cabos de aseo en áreas técnicas, asistentes en área educativa, cocina, mantenimiento, área médica, bodega, finca, pulpería, gimnasio, mandaderos, taller de artesanías, y en programas como CECAP, madre tierra, recolectores de basura y reciclaje.

Se debe indicar que en las semanas N° 6 y 7, se indica un total de 109 personas privadas de libertad trabajando fuera del módulo; no obstante, cuando se suman las diferentes actividades que se realizan, en realidad da un total de 120 personas en cada una de las semanas, por lo que el dato está incorrecto.

### **Actividades deportivas**

De acuerdo con lo señalado por el personal de orientación, las actividades deportivas que se realizan en el centro son fútbol tipo “mejengas” (partidos informales) y campeonatos. Se reporta que esta es la única actividad física, una vez a la semana solo a quienes se apuntan o les interesa este deporte.

Como parte del proceso de triangulación de la información, se constata en las entregas semanales revisadas, las siguientes actividades deportivas:

**Cuadro N°12: Actividades deportivas**

1	2	3	4	5	6	7
Módulo/PPL	Módulo/PPL	Módulo/PPL	Módulo/PPL	Módulo/PPL	Módulo/PPL	Módulo/PPL
A vs B / 22	A vs A / 22	A vs D / 21	A vs D / 22	C vs C / 28	A vs D / 26	A vs B / 19
C vs A / 19	C vs A / 22	A vs A / 17	A vs B / 23		B vs A / 18	A / 20
Campeonato / 78	A vs D / 22	B vs D / 20	C vs D / 19		A vs B / 18	D vs C / 23
A vs B / 26	A vs B / 22	B vs B / 20	Cocina vs C / 22		D vs D / 18	D vs A / 18
C vs D / 28		Cocina vs C / 14	A vs A / 19		Cocina vs C / 15	Cocina vs C / 16
		C vs A / 20	B vs C / 29		B vs C / 24	C vs A / 26
		A vs C / 27	C / 21		A vs C / 26	B / 31
		D vs cocina / 18	D / 11		B / 31	C / 26
		A / 19			A / 31	
		B / 18			C / 21	
		Yoga / 15			D / 16	
<b>Total:173</b>	<b>88</b>	<b>209</b>	<b>166</b>	<b>28</b>	<b>244</b>	<b>179</b>

Fuente: Cuadro elaborado por el MNPT a partir de la información recopilada de las entregas semanales de la policía penitenciaria.

De información anotada en las entregas semanales, se tiene que, en cada una de las salidas, en todas las semanas, la población penitenciaria se vio acompañada por uno solo oficial de la policía penitenciaria.

Por otra parte, la semana con más salidas deportivas correspondió a la semana N°6, en la que aprovecharon estas actividades 244 personas; es decir, un 38.97% de la totalidad de la población reclusa en el CAI Jorge Debravo durante la semana en mención -asumiendo que cada persona salió una vez, lo que resulta poco probable porque usualmente suelen salir las mismas personas-.

Tomando como ejemplo aleatoriamente la semana 4 y el módulo A, que contaba con una población de 204 personas, tuvo 3 salidas, compartidas con el módulo D y el módulo B -por lo que no se tiene certeza de la cantidad exacta de las personas que salieron en cada oportunidad.



Foto: implementos de ejercicio improvisados en el área de comedor.

Asimismo, llama la atención la existencia de un espacio de patio que tiene acceso desde los módulos, que solo se reporta ser utilizado cada quince días una hora, en razón de la falta de personal de la policía penitenciaria.

## **Recorrido por instalaciones**

### Cocina

Se observó el mal estado de la infraestructura de la cocina, como los pisos, las paredes. Asimismo, el espacio de comedor para personas funcionarias. Los implementos de cocina también en estado inadecuado. El personal expresa que el Ministerio de Salud ha dado órdenes sanitarias.

- Pisos, en muchos espacios se visualiza directamente el cemento, lo cual limita la correcta limpieza. Esto se amplía a las bases de las mesas de acero inoxidable.
- El extractor de humo de la cocina no funciona, acumula suciedad.
- La cocina de gas se ve desgastada, lo cual de indicios de riesgo en su uso.
- Las ollas y utensilios se ven bastante desgastados.
- El chapado de la pared llega a unos 1,6 metros, el resto es en cemento expuesto, lo cual también limita limpieza.

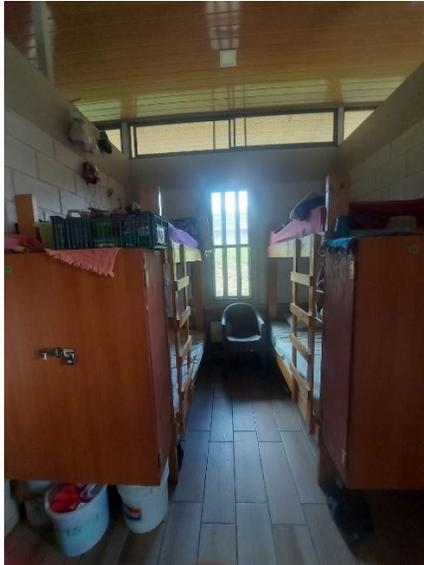


Fotos: área interior de la cocina.

El administrador reportó dificultades constantes en la solicitud presupuestaria para las mejoras del área de la cocina, tanto a nivel de infraestructura como de utensilios.

### Módulos

El MNPT visitó el Módulo A y el Módulo D, así como una celda de aislamiento utilizada por una persona privada de libertad al momento de la visita. Estos tres espacios presentaban diferencias importantes. El Módulo A con condiciones sumamente preocupantes de hacinamiento, infraestructura deficiente y en general un escenario que afectan la dignidad de quienes le habitan. El Módulo D diametralmente lo contrario, presentaba condiciones mucho más adecuadas. A modo de ejemplo, se pueden observar la diferencia de dos espacios para dormir en el Módulo A y en el D.



Fotos: Izquierda, dormitorio del Módulo D con limpieza, espacio para objetos personales, infraestructura en buen estado. Derecha, dormitorio del Módulo A improvisado en el interior del baño, en el cual las espumas en el techo se bajan al piso para dormir, a expensas del piso de cemento, el uso de otras personas de los baños y de la presencia de ratas y cucarachas.

El módulo A tiene capacidad para 88 personas y en ese momento le habitaban 208, presentando una densidad penitenciaria de 236 personas por cada 100 espacios.



Foto: Entrada del Módulo A. Hacinamiento a simple vista.

Entre los aspectos encontrados más destacados están:

- En 3 de las 4 celdas no hay agua, así lo reportan las personas privadas de libertad que desde hace meses. Solo una de las celdas tiene agua y llega en muy poca cantidad, lo cual es corroborado en la visita. Esta agua se recolecta en un solo estañón y debe funcionar para el consumo personal de agua, para limpieza de las instalaciones y para usar los sanitarios que no tienen cadena. Esto compromete de sobremanera la salud y la dignidad de todas las personas en este Módulo.

- Los baños se encuentran en pésimo estado, tienen piso y paredes con partes en cemento, las duchas no funcionan ante la falta de agua, los sanitarios no tienen cadena. En general las posibilidades de una limpieza adecuada son muy limitadas. Hay espacios abiertos en paredes por donde ingresan ratas y cucarachas, que afectan la salud y la dignidad.
- La forma de ducharse es en la zona central pública de todo el Módulo, en una parte de pilas destinada inicialmente para la limpieza de objetos de limpieza. Esta ducha se da en un espacio muy público y expuesto a todas las personas, en condiciones inadecuadas de higiene.
- Se corrobora que muchas personas deben de dormir en el piso, tanto debajo de la parte de debajo de un camarote (llamados “cuevas”) como en los pasillos de las celdas. Esto compromete seriamente la salud, la convivencia y promueve la propagación de enfermedades.
- El Módulo tiene un espacio de sol directo en el medio al tener una forma semicircular, pero esto es limitado ya que se usa para secar ropa. Asimismo, las horas de sol directo se limitan al no ser tan grande la apertura hacia el cielo.
- No existen cajones suficientes para guardar objetos personales, los cuales quedan a la intemperie o son guardados en bolsas.
- Las condiciones de traslado para personas con discapacidad son muy limitadas.



**Foto:** Módulo A. Izquierda, camarote con colchoneta de espuma en el suelo, espacio conocido como “cueva”. Derecha, ducha en mal estado, se muestra un hueco tapado con botella de plástico para impedir la entrada de ratas, asimismo, las paredes y piso están expuestos en cemento lo cual compromete seriamente la higiene.



**Fotos:** Módulo A. Izquierda, sanitario sin agua y sin que funcione la cadena, con paredes y piso en mal estado. Derecha, personas bañándose en el área de pilas, con exposición a la mirada general y en pocas condiciones higiénicas.

Entre los aspectos mencionados por las personas privadas de libertad más preocupantes están:

- Sensación de despojo de la dignidad al carecer de agua potable, de infraestructura adecuada que les hace dormir en el piso entre ratas y cucarachas, no poder cuidar sus pertenencias y no tener un espacio para bañarse adecuadamente.
- Se expresa que la comida es insuficiente, llega en cantidades muy pocas, por lo que se pasa hambre. Asimismo, se menciona que esta comida viene con muy poca sal usualmente. También, las personas que requieren una dieta especial (por hipertensión, diabetes, colitis, úlceras, etc.), no reciben comida adecuada, por lo que les afecta directamente o no comen.
- Expresan que el patio para recibir el sol solo lo abren una vez al mes (ubicado detrás del módulo).
- Mencionan que las comunicaciones al personal del Centro suelen limitarse, espaciarse mucho en el tiempo y usualmente tener pocas respuestas formales.
- Se enuncia que se sale muy poco a actividad deportiva, solo las personas que se apuntan a fútbol una vez a la semana.
- La ausencia de odontología es una necesidad muy presente.
- Las listas de espera en temas de salud y trabajo se expresan mucho.
- Se expresa pocos productos para la limpieza, por lo que lo deben de racionar mucho.
- Diversas personas mencionan que no tienen valoraciones de ingreso.
- Con respecto al trato de personal, se menciona que este depende y varía según el día y el estado de ánimo.

#### Celda de aislamiento solitario (conocidas como “bochos”).

La celda es un espacio para una persona, dentro del mismo se encuentra la ducha y el sanitario. Se encontró una persona habitando este espacio en estas condiciones:

- Paredes sin pintar, con cemento expuesto, lo cual incide en la capacidad de higiene adecuada, así como que afecte las inclemencias del clima.
- El espacio anteriormente fue prendido con fuego, por lo que se ven quemadas las paredes, sin haber sido arregladas.
- La entrada de luz es sumamente reducida, lo cual se sabe que afecta la noción de temporalidad y de estabilidad emocional de la persona que pase horas ahí.
- No hay sábanas ni cobijas para dormir.



Foto: Conversación con la persona reclusa en la celda de aislamiento.

Asimismo, la persona que estaba reclusa mencionó:

- No saber por qué está ahí, ya que menciona que no se le explicó de manera adecuada los motivos de su detención y de su ubicación en dicha celda. A su criterio, esto vulnera principios básicos de información ante la detención.
- La persona manifestó haber estado privada de libertad con anterioridad, y haber cumplido con el monto de la sentencia correspondiente. Siendo que posteriormente fue detenido por OIJ, aparentemente, por tener un día de prisión pendiente.
- No poder hacer llamada a su persona contacto, debido a la incompatibilidad de llamada a números de la empresa Claro. Asimismo, desconocía de si el centro le podía conceder la posibilidad de solventar esa llamada.

Al respecto, las autoridades y personal del CAI, indicaron al MNPT no tener claridad respecto a los motivos por los cuales esta persona fue puesta a la orden del Centro Penitenciario, y si efectivamente o no, tenía pendiente un día de prisión. La Dirección del CAI informó que se prefirió ubicar a la persona en la celda de aislamiento, como una medida de protección a su integridad, y no ubicarla en uno de los módulos con el resto de la población, dado que probablemente debería ser puesto en libertad al día siguiente.

### Módulo D

Como se mencionó antes, este Módulo tiene condiciones mucho más adecuadas, ya que no tiene hacinamiento. Se encontró:

- Espacios para dormir en camarotes de manera individual, sin tener que recurrir al piso o espacios que no son para ese fin.

- Los baños, las duchas y la limpieza en general del lugar bastante adecuadas. Las duchas incluyen la posibilidad de usar agua caliente, ya que se cuenta con paneles solares.

Las personas reportan:

- Entender que la infraestructura está en buenas condiciones con respecto a los otros Módulos, lo cual propicia un ambiente más tranquilo, menos estresante.

22



Fotos: Módulo D. Izquierda, baños y duchas en buenas condiciones. Derecha, corredor, espacio verde para sol directo y paneles solares.

### **III.-CONSIDERACIONES**

Con base en los resultados de la inspección realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, se procede a realizar las siguientes consideraciones, en relación con los hallazgos más significativos.

#### **Sobre las entregas semanales de la Policía Penitenciaria.**

De acuerdo a los estándares internacionales, el uso de Libros de registro se constituye en una herramienta indispensable en los procesos de detención, en virtud de que es la manera de constatar que se están respetando los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

El tema de las salvaguardias puede verse socavado cuando se manejan una serie de registros diferentes o no se completan en forma eficiente; por lo tanto, es indispensable, mantener un registro de toda actividad que se realiza en un centro penitenciario de manera ordenada, clara y completa.

La información que se desprende de estos informes es sumamente valiosa, puesto que da razón de la población penitenciaria recluida, de las atenciones que recibieron, del contacto con el mundo exterior, entre otra información que permite corroborar que la prestación de los servicios correspondientes al proceso de ejecución penal de la población se brinda de conformidad con el mandato establecido por ley.

En este sentido, es de suma importancia resaltar que de las entregas semanales que la policía penitenciaria del CAI le dirige a la Dirección del Centro, así revisadas por el MNPT; a saber, 7 entregas semanales comprendidas entre el 27 de agosto al 14 de octubre del año en curso, donde se detectaron inconsistencias, que fueron señaladas en el apartado respectivo dentro de los hallazgos.

Estas inconsistencias en los libros de registros se visualizan por parte del MNPT como un riesgo latente para la población privada de libertad, por cuanto los registros desordenados, incompletos, o con información errada, eventualmente se pueden constituir en registros poco creíbles, poniendo en duda toda la información que contengan, a pesar de que pueda ser cierta.

La importancia de contar con registros adecuados es que contribuyen a la gestión eficiente de los lugares de privación de libertad y mejoran la atención, pues a partir de ellos, se puede desarrollar una política penitenciaria basada en datos concretos, favorece la seguridad dinámica, porque permite un mayor conocimiento de la dinámica de cada centro penitenciario y previene el encubrimiento de abusos o malos tratos en contra de la población.

Por lo anterior, el MNPT debe resaltar, en torno a las diversas inconsistencias observadas en las entregas semanales el CAI Jorge Debravo, que la jefatura de seguridad gire las instrucciones necesarias para que las entregas semanales se elaboren de manera clara, ordenada y actualizada, en ambas escuadras.

### **Sobre la población privada de libertad y hacinamiento carcelario.**

#### Sobrepoblación

Como se indicó al inicio del presente informe, según el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Justicia y Paz, el CAI Jorge Debravo tiene una capacidad real de **344** espacios, con un adicional de 66 espacios que representan una capacidad instalada de 410 camas. Siendo que al 17 de octubre se contaba con una población de **632** personas, lo cual implica que la densidad penitenciaria del CAI se encontraba en **184** personas por cada 100 espacios, o dicho de otra manera, un **84%** de sobrepoblación.

Lamentablemente, en los cuadros de entrega semanal se señala la cantidad de persona por módulo; sin embargo, no se especifica el dato de la capacidad real en cada uno, por lo que no se logra determinar el nivel de sobrepoblación en cada uno de ellos.

El MNPT ha afirmado en sus informes anuales que la sobrepoblación y hacinamiento generan, por sí mismos, malos tratos, pues ocasionan el deterioro generalizado de las instalaciones físicas; lo que provoca serios problemas de convivencia, y favorece la violencia intracarcelaria; se dificulta que las personas dispongan de un mínimo de privacidad; reduce los espacios de acceso a las duchas, baños, el patio, entre otros.; facilita la propagación de enfermedades; crea un ambiente en el que las condiciones de salubridad, sanitarias y de higiene son deplorables; constituye un factor de riesgo de incendios y otras situaciones de emergencia; e impide el acceso a oportunidades de estudio y trabajo, constituyendo una verdadera barrera para el cumplimiento de los fines de la pena privativa de la libertad. Todo ello en perjuicio tanto de las personas privadas de libertad como de los funcionarios que laboran en los centros penitenciarios.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura ha indicado respecto a la sobrepoblación y hacinamiento<sup>2</sup>:

13. (...)Una prisión superpoblada conlleva un alojamiento apretado y antihigiénico; una constante falta de privacidad (incluso cuando se trata de realizar tareas tan básicas como utilizar un sanitario); reducción de actividades fuera de las celdas debido a la falta de instalaciones disponibles y a que la demanda sobrepasa al personal; servicios sanitarios sobrecargados, aumento de tensión y por tanto mayor violencia entre los presos y entre éstos y el personal. Esta lista es mucho más exhaustiva. El CPT ha llegado a la conclusión en más de una ocasión de que los efectos adversos de la superpoblación han dado como resultado condiciones inhumanas y degradantes de la detención.

24

### Población con diferentes condiciones de vulnerabilidad

El MNPT debe reconocer, como una buena práctica de la policía penitenciaria, el contar con el registro específico de la población extranjera, con sus diferentes nacionalidades, así como la visibilización de interseccionalidades, lo que permite tener el panorama más claro y contribuye a la toma de decisiones en torno a las diferentes poblaciones, como lo puede ser la construcción de políticas públicas dirigidas a un sector o grupo en particular, o programas de atención especializados.

### **Sobre la falta de personal policial y el régimen de actividades.**

Las actividades deportivas y recreativas se constituyen en un elemento indispensable para la adecuada reinserción de la población; no obstante, en esta ocasión, las consideraciones del MNPT al respecto, van enfocadas en lo complejo que se torna para el centro penitenciario su implementación debido a la falta de personal, no solamente de profesionales, como ya se indicó supra, sino, además, de personal de la policía penitenciaria.

Es realmente preocupante que todas las actividades registradas en las actas de entrega semanal de la totalidad de las entregas revisadas; a saber, siete semanas, se realizaron solamente con un oficial, lo que implica un grave riesgo para la seguridad institucional, máxime si se toma en consideración que el CAI Jorge Debravo no cuenta con cámaras de seguridad

Al respecto, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión señalan lo que a continuación se transcribe:

### **Principio 28**

La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión.

Para la Asociación para la Prevención de la Tortura [\(2013\)](#)

---

<sup>2</sup> Normas del CPT comité Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos degradantes CPT, pág.21 Extracto del 7o Informe General [CPT/Inf (97)

(...) una seguridad procedimental efectiva requiere no sólo de un conjunto claro de regulaciones, sino que debe ser implementada por personal adecuado en **cantidad**, reclutado por mérito, bien capacitado y adecuadamente remunerado. (Resaltado propio). (p 4)

Dentro de los parámetros que establecen los estándares internacionales y la regulación nacional, se habla de que las medidas de seguridad que se tomen en un centro penitenciario deben cumplir con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, haciendo siempre referencia a los límites que deben regir para la aplicación de dichas medidas; no obstante, en esta ocasión, el MNPT aboga por visibilizar la urgencia de que las autoridades ministeriales busquen alternativas para solucionar el faltante de personal de la policía penitenciaria en aras de lograr un balance cuantitativo entre la población privada de libertad y este personal.

La falta de inversión estatal en materia penitenciaria está generando un grave problema para lograr un efectivo cumplimiento del fin resocializador de la pena, pues se genera una incapacidad institucional para brindar el abordaje profesional técnico, capaz de dar el acompañamiento necesario en el anhelado proceso de reinserción social de la persona privada de libertad a la sociedad.

Además, implica un significativo recorte de las actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales, que fugen como complemento esencial del proceso en mención, aunado al hecho de que las pocas salidas que se pueden llevar a cabo, se realizan con un solo funcionario o funcionaria de la policía penitenciaria, lo que implica una falta de proporcionalidad alarmante que podría generar situaciones complejas de seguridad si no se toman las medidas necesarias con urgencia.

Al respecto, la Asociación para la Prevención de la Tortura, [\(2013\)](#) señaló, en relación con este tema particular, lo siguiente:

Muchos países no invierten adecuadamente en su sistema de prisiones, limitando su rol a la construcción de las paredes reduciendo los niveles de personal a lo estrictamente requerido para prevenir las fugas, dejando a la población reclusa se organizar (sic) bajo sus propios métodos. Altos niveles de violencia y los sistemas de auto-gobierno, los cuales dejan el control en manos de los reclusos o reclusas más fuertes, son las consecuencias lógicas de tal negligencia.  
(...)

El Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura ha elevado la preocupación con respecto a que la superpoblación y la falta de personal conducen a la violencia inter-recluso/reclusa, incluida la violencia sexual, en los centros de detención, especialmente durante la noche. [\(2011\)](#)

Si bien es cierto, el MNPT no identificó aún altos niveles de violencia ni un auto-gobierno mediante el cual recaiga el control en la población, es preocupante que en el corto o mediano plazo esto suceda por la falta de la cantidad suficiente de personal de la policía penitenciaria, por lo que se hace indispensable que las autoridades ministeriales tomen medidas al respecto.

## **Sobre la Atención Profesional**

El MNPT ha sido insistente en el hecho de que, para que el cumplimiento de una sentencia en la fase de ejecución alcance su objetivo de reinserción de la persona privada de libertad, se requiere de una serie de requisitos dentro de los cuales, la labor de los grupos profesionales interdisciplinarios, es fundamental.

Al respecto, las Reglas Nelson Mandela señalan lo siguiente:

### **Regla 4.2.**

Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte (...).

Queda claro, entonces, que las herramientas con que el sistema penitenciario cuenta para que la pena privativa de libertad cumpla su fin, son los programas o planes de tratamiento individual, a los que se les debe agregar los procesos de capacitación y el contacto con el mundo exterior. Cada uno de estos elementos se tornan indispensables a efectos de generar en la persona que se encuentra privada de libertad, un proceso integral que le permita poder vivir en armonía con la sociedad, una vez cumplida la pena.

Al respecto, el Reglamento Técnico Penitenciario establece lo siguiente:

### **Artículo 197.- Actividades de formación, ocupación y capacitación.**

Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a realizar actividades de formación, ocupación y capacitación, en condiciones de igualdad de oportunidades y trato para hombres y mujeres, que además de tomar en cuenta sus aptitudes y potencialidades, sean compatibles con la organización y seguridad de la institución. La realización de estas actividades no deberá obstaculizar el desarrollo de los procesos de atención profesional.

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala en su artículo 5, inciso 6, que “las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.”

En relación con lo anterior, el MNPT hace un reconocimiento de los esfuerzos que el personal del Centro de Atención Institucional Jorge Debravo ha realizado por mantener lo más actualizadas posible las valoraciones técnicas y brindar los distintos procesos de capacitación, así como de facilitar el contacto con el mundo exterior, pues esto permite que el proceso de reinserción que persigue la pena privativa de libertad pueda continuar su curso.

Esta labor se realiza a pesar de las limitaciones vehiculares para realizar las visitas de campo, y especialmente, por la carencia o falta de nombramiento, de personal profesional, circunstancia que afecta el adecuado funcionamiento del Centro Penitenciario, y el final se constituye en una violación a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, y de los derechos laborales del personal penitenciario.

No obstante, extraña el MNPT espacios para que la población penitenciaria pueda realizar ejercicio y tomar el sol. Salir a jugar fútbol una vez a la semana no es suficiente para una buena salud física, e incluso, mental. Se requieren de mayores espacios para realizar alguna actividad fuera del módulo, donde se pueda tomar el sol diariamente, ya que los patios con que cuentan a lo interno de cada módulo son sumamente cerrados y con escaso acceso a iluminación natural directa.

En este sentido el MNPT ve una oportunidad de mejora en la ampliación de los horarios de acceso a los patios que están en la parte posterior de los módulos A y B, lo cual podría mejorarse con el insumo de un funcionario policial.

27

#### Sobre la saturación de atenciones ante el hacinamiento carcelario.

De manera general, se percibe los efectos nocivos para el desarrollo de la implementación profesional por parte del equipo técnico y policial penitenciario debido al hacinamiento tan alto que se vive en el CAI Jorge Debravo. El personal tiene que atender a una cantidad desproporcionada de personas privadas de libertad, lo cual incide negativamente a nivel cuantitativo y cualitativo en la atención. Por ejemplo, para el total de 632 personas en el centro, había dos psicólogas, dos trabajadoras sociales y dos abogados, lo cual supone la atención de 316 personas por profesional. Asimismo, el personal policial mencionó varias veces las dificultades para disponer de las diversas tareas de custodia, entre cuidado de las celdas, traslados médicos, traslados a espacios recreativos, entre muchos otros, etc.

Esto se siente en el clima detectado durante la visita, de frustración, alto estrés, poca posibilidad de solicitar vacaciones (que recargarían al poco personal que queda) y mucha dedicación a los trámites administrativos, con poco tiempo a la promoción de actividades más directas con la población. Se percibe que el personal en general requiere de mucha escucha, de espacios de expresión de las frustraciones, y de una adecuación más proporcional a la cantidad de personas que se deben de atender. Asimismo, se evidencia el espacio de oficinas inadecuado para la cantidad de personal, lo cual limita el trabajo en cuanto a la privacidad de algunas atenciones.

Estas condiciones en general dan indicios de que los derechos laborales del equipo de trabajo podrían verse comprometidos, con la posibilidad de disfrutar de vacaciones adecuadamente, con la posibilidad de realizar el trabajo en las horas formalmente acordadas, con el realizar el trabajo en un clima y entorno adecuados para el realizarlos de manera profesional y en el disfrute del quehacer.

Este conjunto de condiciones, dan indicios de que hay riesgo en el *desgaste laboral* o *burn out* (agotamiento emocional, mental y físico ante las exigencias, el estrés crónico o la insatisfacción), así como también de *traumatización vicaria* o *traumatización secundaria* (el personal absorbe los síntomas y afectaciones de los testimonios y situaciones que escucha o presencia, y los reproduce en su propia persona, generando una expansión de las afectaciones). De esta manera, se denota también que no hay estrategias o planificaciones alrededor de las prácticas de cuidado colectivo, que integren el autocuidado personal con formas colectivas de solventar estos riesgos.

Esta carencia de personal profesional se logra visibilizar en los cuadros de entrega semanal, de donde se desprende que la disciplina que registró más atenciones fue Trabajo Social, brindándole atención a tan solo el 23.94% de la población -asumiendo que cada atención se brindó a una persona diferente, sin que una persona recibiera más de una atención en el plazo

bajo estudio-. Un promedio a todas luces preocupante, de conformidad con lo establecido legalmente como el fin de la pena, cual es de carácter resocializador, que requiere del apoyo constante de las diferentes disciplinas.

El MNPT reconoce las alianzas con la UCR, INA y CUC, que permite la realización de diferentes cursos y capacitaciones que sin duda alguna son un importante insumo para el proceso de resocialización de la población penitenciaria, destacando de manera particular la publicación de un libro de poesía, producto de un curso de lectura y escritura creativa impartido por la UCR. Sin embargo, preocupa el hecho de que las Orientadoras manifestaron la posibilidad de cerrar el centro de cómputo por no contar con un profesor desde hace más de un año, por lo que sugiere a las autoridades ministeriales y del INA a valorar otras opciones que no impliquen despojar a la población de esas computadoras y se busque la forma de reanudar el curso.

### Sobre los procesos grupales

Llama la atención que en las actas de entrega semanal se anoten como procesos diferentes actividades, como la elaboración de gabinetes, cultivo de hortalizas, lectura o misa, siendo que, si bien es cierto, generan en la población efectos positivos que contribuyen con sus procesos de resocialización, no son los procesos terapéuticos propios del Plan de Atención Profesional, siendo el único que se menciona en las indicadas actas, el proceso de Violencia Sexual, documentado en 5 de las 7 entregas semanales revisadas, con una o dos sesiones por semana.

Los procesos a cargo de Orientación; a saber, Habilidades para la Vida y Drogodependencia, no constan porque, según se indicó, ya habían finalizado, teniendo previsto su reinicio el próximo año, para poder darles continuidad.

### **Sobre la Atención médica**

El Principio X de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, en cuanto a la Salud indica:

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada; la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento y medicamentos apropiados y gratuitos; la implementación de programas de educación y promoción en salud, inmunización, prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, endémicas y de otra índole; y las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables o de alto riesgo, tales como: las personas adultas mayores, las mujeres, los niños y las niñas, las personas con discapacidad, las personas portadoras del VIH-SIDA, tuberculosis, y las personas con enfermedades en fase terminal.(...)

Al respecto las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) señalan:

#### Regla 24

1. La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que

estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica.

Es criterio del MNPT que la adecuada atención en salud es una de las principales dificultades en el CAI Jorge Debravo, lo que puede a la población penitenciaria en una situación de vulnerabilidad por la falta de personal médico para brindar la atención requerida. Un solo médico no da abasto para la atención de más de 632 personas viviendo en un régimen cerrado y además sobrepoblado, lo que aumenta considerablemente las posibilidades de padecimientos médicos.

En atención a lo anterior, el MNPT considera fundamental que las autoridades correspondientes ejecuten acciones que garanticen el funcionamiento adecuado del área médica asignándole los recursos materiales y humanos con el fin de permitir que las personas privadas de libertad puedan acceder de una manera oportuna a los servicios de salud, como parte de su derecho a la vida.

### **Sobre la falta de los libros de registro específicos para las celdas de prevención**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos ha reconocido la importancia de que los Estados Parte se comprometan a respetar la integridad física, psíquica y moral de todas las personas que estén sujetas a su jurisdicción. Lo anterior se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad inherente a todo ser humano, sin discriminación alguna por ninguna condición, incluida, evidentemente, la privación de libertad en cualquiera de sus modalidades.

Dentro de las diferentes modalidades de privación de libertad, se encuentra el confinamiento en solitario, que consiste en aislar a una persona en una celda y su uso como castigo injustificado está prohibido. En los centros penitenciarios se aplica según los estándares internacionales, por cuatro razones:

- Como sanción disciplinaria.
- Durante una investigación criminal.
- Por protección.
- Para evitar una situación de riesgo.

Las Reglas Nelson Mandela regulan lo siguiente en relación con el tema en mención:

#### **Regla 43**

1. Las restricciones o sanciones disciplinarias no podrán, en ninguna circunstancia, equivaler a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, quedarán prohibidas las siguientes prácticas:

- a) El aislamiento indefinido;
  - b) El aislamiento prolongado;
  - c) El encierro en una celda oscura o permanentemente iluminada;
  - d) Las penas corporales o la reducción de los alimentos o del agua potable;
  - e) Los castigos colectivos.
- (...)

#### **Regla 44**

A los efectos de las presentes reglas, por aislamiento se entenderá el aislamiento de reclusos durante un mínimo de 22 horas diarias sin contacto humano

apreciable. Por aislamiento prolongado se entenderá el aislamiento que se extienda durante un período superior a 15 días consecutivos.

#### Regla 45

1. El aislamiento solo se aplicará en casos excepcionales, como último recurso, durante el menor tiempo posible y con sujeción a una revisión independiente, y únicamente con el permiso de una autoridad competente. No se impondrá a un recluso en virtud de su condena.

2. La imposición de sanciones de aislamiento estará prohibida cuando el recluso tenga una discapacidad física o mental que pudiera agravarse bajo dicho régimen. Continúa aplicándose la prohibición de emplear sanciones de aislamiento y medidas similares con mujeres y niños en los casos descritos en otras reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Ahora bien, independientemente de la causa que lo genere, el aislamiento requiere de una serie de medidas para que la persona que se encuentre en condición de privación de libertad bajo esta modalidad tenga garantizado tanto el respeto a su integridad física como las condiciones materiales mínimas de los espacios para aislamiento temporal, los cuales deben cumplir con los mismos parámetros de acceso a aire, luz, acceso a baños y posibilidad de hacer ejercicio que las demás celdas o espacios de convivencia.

La medida debe estar estrictamente regulada y controlada para evitar su uso sistemático, discriminatorio y prolongado, y las condiciones materiales de la celda debe cumplir con los mismos parámetros de acceso a aire, luz, acceso a baños y posibilidad de hacer ejercicio que las demás celdas.

Requiere, además, una constante supervisión por parte del personal de Policía Penitenciaria para que el mismo esté pendiente de las necesidades que pueda tener; sin embargo, esta medida no es suficiente, pues su uso es riesgoso ya que puede generar problemas psíquicos o ansiedad. Es por esta razón que se torna indispensable la participación del personal médico en el proceso para que pueda estar controlando los efectos del confinamiento en la salud física y mental de la persona privada de libertad, siendo que requiere, visitas periódicas del médico mientras dure el aislamiento.

Es indispensable que se refuerce la atención técnica integral que se le brinda a las personas que se encuentran en celdas de prevención, para que cuenten con visitas frecuentes del personal médico y psicológico al día, para poder estar controlando tanto su estado físico como mental y evitar consecuencias graves en la salud de la persona, máxime si quien se encuentra en aislamiento es una persona con antecedentes de autolesiones y depresión, ya que ubica a la persona en una condición de vulnerabilidad mayor, e implica un riesgo de que sufra las consecuencias que el confinamiento en solitario genera.

Por lo indicado líneas arriba, el MNPT ha considerado indispensable que, para garantizar el respeto a los derechos fundamentales y todas las salvaguardias de las personas privadas de libertad ubicados en celdas de aislamiento o protección, cuando existan personas ubicadas en estos espacios, se asigne un oficial celador específico que esté atento a las necesidades de la persona privada de libertad, pero, además, que se encargue de registrar toda la actividad relacionada con esta ubicación de forma adecuada y completa toda la información con respecto al acceso a dichas salvaguardias.

Lo anterior implica que, el personal de la Policía Penitenciaria lleve un libro de registro específico en cada celda de prevención, en el que se anoten de las diferentes actividades del quehacer diario de la labor de custodia que se tiene para con las personas privadas de libertad.

En razón de lo anterior, el MNPT desde el año 2020, ya había recomendado a la Dirección de la Policía Penitenciaria lo siguiente:

ÚNICA. - Crear un libro de registro específico para las celdas unipersonales o de aislamiento, para todos los Centros Penitenciarios del país, en el que conste, de manera pormenorizada, con fechas y horas de la atención brindada diariamente a la población ubicada en estos espacios por medida disciplinaria o por protección de la integridad física, en lo que respecta a la llamada telefónica, la hora de sol, la alimentación, la atención médica y profesional, las solicitudes de atención profesional y cualquier otra novedad que se suscite.

Por medio del informe DPP-11-2021 del 05 de enero de 2021, la Dirección de la Policía Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Paz, dio respuesta a dicha recomendación indicando que emitió la Circular 01-21 del 05 de enero de 2021, a las jefaturas de 20 centros de Atención Institucional donde se ordena:

Crear un libro específico para la celdas unipersonales o de aislamiento para todos centros penitenciarios del país, en el que conste, de manera pormenorizada, con fechas y horas de la atención brindada diariamente a las personas privadas de libertad que son ubicados en este espacio por medida disciplinaria o por protección de la integridad física, y donde se deberá detallar claramente lo que respecta a las llamadas telefónicas, la hora de sol, la alimentación, la atención médica y profesional recibida, las solicitudes e atención profesional y cualquier otra novedad que se suscite con las personas privadas de libertad.

Las personas con cargos de mando deberán velar por que la circular sea comunicada a todos los funcionarios a su cargo, además de mantenerla en un lugar visible (vitrinas, murales, por un periodo de un mes).

Este registro deberá mantenerse en un lugar seguro, contar con la respectiva acta de apertura, encuadernado, debidamente foliado y que en este incorporen (además de lo señalado en la circular) algunas anotaciones como:

- La hora de ingreso de personas privadas de libertad, motivo y nombre de los oficiales que los custodian, así como la hora del egreso de los oficiales de custodia.
- Descripción de situaciones importantes que se den en el momento del ingreso o egreso de una persona privada de libertad, su comportamiento y el abordaje de la situación por parte de la policía penitenciaria.
- El ingreso de cualquier funcionario(a), policías penitenciarios, privados de libertad ubicados en otras secciones y personas ajenas al centro penal que tengan cualquier tipo de contacto con las personas privadas de libertad ubicadas ahí, señalando específicamente cuál fue el motivo del ingreso, y la descripción de la interacción entre estos (incluye a jefaturas, dirección, entre otras).
- Todos los tiempos de alimentación que se brinden diariamente.
- Fecha y hora Acceso a la hora de sol.

- La fecha y hora de las rondas o visitas realizadas por la policía penitenciaria, atención brindada en ese momento o descripción de situaciones que se presenten con la persona privada de libertad, entre otras.
- La fecha y la hora que se solicitó y otorgó atención profesional de alguna disciplina o de salud.
- Si la celda cuenta con agua potable.
- Condiciones de limpieza de la celda.

Es de suma importancia que se comience a generalizar esta práctica, ya que con la información que se consigna actualmente en las actas de entrega semanal, no es posible determinar si la persona recibió atención médica, atención profesional, si contó con la autorización respectiva del juez de ejecución, si recibió la alimentación respectiva, hora de sol, llamada telefónica, entre otros.

Como se indicó en el apartado anterior, estas inconsistencias son consideradas por el MNPT como un elemento de riesgo que, eventualmente, podría generar la práctica generalizada de la violación de los derechos fundamentales de la población ubicada en celdas de aislamiento, por lo que los registros deben contener todas y cada una de las salvaguardas fundamentales de las personas que se ubican en estos espacios.

El MNPT ha observado que en atención a la Circular 01-21 del 05 de enero de 2021 (mencionada en párrafos anteriores), algunos centros han implementado el uso de un libro de registros específico para cada espacio, lo que permite verificar forma sencilla y rápida cuánto tiempo ha permanecido una persona en las celdas de prevención y cuál ha sido el trato y salvaguardias garantizadas durante su permanencia.

Por lo tanto, para el MNPT es imprescindible que el CAI Jorge Debravo realice las acciones necesarias para crear un libro de registro específico para cada celda de prevención, con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 01-21 del 05 de enero de 2021, emitido por la Dirección de la Policía Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Paz.

#### Sobre la persona en la celda de aislamiento solitario.

En relación con el desconocimiento de la persona privada de libertad, de su estancia en la celda aislamiento, ni tampoco del porqué estaba detenido (ya que según su criterio había cumplido su condena de previo), además, de la reiteración del personal del CAI en referencia a la escasa claridad acerca de si la entrada de esta persona a la celda estaba en regla de registro, ya que se mencionó que no se tenía del todo claro si la persona ya había cumplido su pena, o si le faltaba un día, las Reglas Nelson Mandela mencionan:

#### **Registro**

7. 1) En todo sitio donde haya personas detenidas, se deberá llevar al día un registro empastado y foliado que indique para cada detenido: a) Su identidad; b) Los motivos de su detención y la autoridad competente que lo dispuso; c) El día y la hora de su ingreso y de su salida. 2) Ninguna persona podrá ser admitida en un establecimiento sin una orden válida de detención cuyos detalles deberán ser consignados previamente en el registro.

De esta manera, se comprende que el inciso 7.2. no se cumple a cabalidad, ya que la claridad de los motivos de detención y de ingreso al Centro no están del todo claros. Asimismo, según lo

reportado por las personas funcionarias del Centro, esto se debía al interés de **protección** de la persona privada de libertad, ya que si le pasara algo en algún Módulo se correría en un mayor riesgo administrativo.

Ante estas consideraciones, es muy relevante replantear el uso dado de la celda de aislamiento en este tipo de casos, cuando existe poca claridad respecto a las razones de una detención de una persona, y si lo correspondiente es propiciar su uso en las condiciones materiales en que se encuentran, y en aislamiento solitario, según se detalló con anterioridad. Al respecto, se considera esencial, que este tipo de medidas de protección sean debidamente documentadas y fundamentadas en los registros (libros, expedientes) correspondientes.

La información clara y formalizada de las razones de la detención, así como de los derechos y deberes ligados, es un principio básico que debe quedar claro y fundamentado. Es sumamente importante que en toda situación esto se cubra, debido al riesgo de desprotección y de afectación por el estado de vulnerabilidad en que se encuentra la persona, y el riesgo de un daño psicológico hacia la persona.

### **Sobre el Informe de Arquitectura de la Defensoría los Habitantes**

La presente inspección fue realizada con el acompañamiento de la Arquitecta de la Defensoría de los Habitantes, cuyo informe de infraestructura se adjunta al presente, y en el mismo indicó las siguientes conclusiones:

#### **“3. Conclusiones y Recomendaciones**

- Es importante habilitar el servicio sanitario que cumpla con el Reglamento de la Ley 7600 en el área de salud y que el Departamento de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Justicia y Paz valore si estructuralmente se necesita reforzar en los extremos de la estructura para eliminar esa banca y que se pueda utilizar.
- Mejorar el abastecimiento del agua en los baños de los ámbitos A y B, así como regular el paso de las tuberías para que si se quiebran se puedan cerrar con llaves de paso en otros sectores y así ahorrar el recurso hídrico que en otras áreas del centro casi no llega.
- Crear un plan de mantenimiento periódico de las instalaciones en los ámbitos A y B en los baños, para habilitar que todos los componentes del baño: duchas, lavamanos e inodoros funcionen de manera adecuada.
- A raíz de las órdenes sanitarias que el sector de la cocina tiene, es importante su intervención en el corto plazo, al remodelar las instalaciones, sus equipos de cocina y el almacenamiento adecuado, para funcionar de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud.
- El Ámbito D, se debe mejorar las puertas en los baños, que ya presentan algún tipo de herrumbre y las rejillas sobre el caño de aguas pluviales que hay varios tramos deteriorados o desprendidos.
- Los espacios que utilizan en los ámbitos la policía penitenciaria deben mejorarse, para que las condiciones laborales sean las óptimas para ellos en cuanto a instalaciones y mobiliario de oficina.
- Se revisó la plataforma de compras públicas para determinar si había programado algún mantenimiento de infraestructura para este centro, ni para la

mejoras de la cocina, solo mantenimientos de generadores eléctricos y sistemas de bombas de agua y de productos plásticos de tuberías y materiales eléctricos “

#### **IV.- RECOMENDACIONES**

Con base en las potestades legales que otorgan las Leyes N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la Ley N° 9204, ley de creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el Decreto Ejecutivo N° 39062-MJP y en las consideraciones anteriores, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emite las siguientes Recomendaciones:

34

##### **AL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, Y A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PENITENCIARIA**

PRIMERA. - Informar al MNPT sobre las gestiones administrativas y presupuestarias que se están realizando o proyectando a futuro, para fortalecer la asignación de más personal a la policía penitenciaria del CAI Jorge Debravo.

##### **AL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL**

PRIMERA. – Informar al MNPT sobre las mejoras en las instalaciones de agua potable y sus formas de ser repartida de manera adecuada, para la garantía mínima de este derecho básico en todos los Módulos del CAI Jorge Debravo.

SEGUNDA. – Informar al MNPT sobre las acciones de atención a la sobrepoblación en el centro, y en particular los módulos con mayor hacinamiento, como el Módulo A y B reportado en este informe.

TERCERA. - Realizar las acciones administrativas necesarias para proceder con la asignación adecuada de personal profesional en Derecho al CAI Jorge Debravo, de conformidad con las plazas correspondientes de acuerdo a la población reclusa en dicho establecimiento.

CUARTA. – Informar al MNPT sobre las acciones con respecto a la adecuación de la sala de odontología que no está en funcionamiento en el CAI y ha dificultado la atención adecuada a la población.

QUINTA.- Informar al MNPT sobre las proyecciones de construir una nueva cocina para el CAI Jorge Debravo.

##### **A LA DIRECCIÓN DEL CAI JORGE DEBRAVO**

PRIMERA. – Tomar las medidas administrativas necesarias, e informarlas al MNPT, para verificar que las personas que ingresan al CAI Jorge Debravo, tengan toda la información jurídica al día, ingrese en adecuadas condiciones de integridad física, y el documento de “tener a la orden” con la razón de su detención está clara.

SEGUNDA.- Realizar las gestiones administrativas correspondientes para que el Ministerio Justicia y Paz, proyecte el mejoramiento de las condiciones materiales de las celdas de aislamiento del CAI Jorge Debravo.

TERCERA.- Definir un procedimiento interno en el cual se establezcan las acciones necesarias para garantizar la integridad personal de quienes ingresan al CAI Jorge Debravo por periodos cortos de tiempo, o no se tiene claridad respecto a su condición jurídica, e inclusive si tiene ubicación convivencial en los pabellones.

### **A LA JEFATURA DE SEGURIDAD DEL CAI JORGE DEBRAVO**

PRIMERA. - Crear un libro de registro específico para cada celda de prevención, con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 01-21 del 05 de enero de 2021, emitido por la Dirección de la Policía Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Paz.

SEGUNDA.- Girar las instrucciones para que los Informes de Entrega Semanal se elaboren de manera clara, ordenada y actualizada por parte de ambas escuadras policiales, tomando en consideración las observaciones realizadas en las consideraciones.

TERCERA.- Coordinar una estrategia para aumentar la frecuencia con la cual se usan los patios externos de los módulos A y B, con la finalidad de aliviar el nivel de encierro y sobrepoblación de dichos pabellones.

Con respecto a las recomendaciones emitidas, y en atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el cual indica,

Todas las jerarquías de las instituciones públicas competentes se encuentran obligadas a acatar las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Nacional de Prevención y a separarse de ellas únicamente mediante acto debidamente fundamentado; además, a entablar diálogo con dicho órgano para discutir la implementación de estas. Asimismo, tienen la obligación de informar y difundir dichas recomendaciones al personal subalterno.

Y al artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP, el cual en lo que interesa señala lo siguiente:

(...) cabrá Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Ley General de Administración Pública. Transcurrido el plazo de tres días sin que se presente recurso alguno, el informe del Mecanismo adquirirá firmeza.

A partir de la firmeza del informe, las autoridades estatales tendrán un plazo de diez días hábiles para rendir el Informe de Cumplimiento de las Recomendaciones. Podrán separarse de las mismas únicamente mediante acto justificado por escrito debidamente fundamentado jurídica y técnicamente.

Se les solicita atentamente la remisión de un informe en el que se indique cuáles medidas se adoptarán para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Nacional de Prevención del Tortura, en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción del presente documento.

La inspección y el presente informe fueron realizados por:

Santiago Navarro Cerdas  
Profesional de Prevención

Andrea Mora Oreamuno  
Profesional de Prevención

36

Esteban Vargas Ramírez  
Director Ejecutivo a.i.